



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Acuerdo de Concejo

**N° 114 -2023-CM-MDSP**

Samuel Pastor, 17 de octubre del 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 17 de octubre del 2023, informe N° 149-2023-2023, de fecha 29 de septiembre del 2023; Oficio N° 013-2023-A-MDSP, de fecha 17 de enero del 2023, Oficio N° 132-2023-A-MDSP, de fecha 17 de mayo del 2023, Oficio N° 223-2023-MPC/GM, de fecha 23 de agosto del 2023, y;

#### CONSIDERANDO

**Que**, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que**, el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y el alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate;

**Que**, mediante el informe N° 149-2023-2023, de fecha 29 de septiembre del 2023; emitido de la Gerencia Municipal, donde concluye que conforme lo determina la directiva mencionada, en inciso c) se requiere el acuerdo de concejo,

**Que**, mediante el Oficio N° 013-2023-A-MDSP, de fecha 17 de enero del 2023, emitido del despacho de Alcaldía, solicitando registro de áreas verdes ubicadas en los balnearios.

**Que**, mediante el Oficio N° 132-2023-A-MDSP, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido del despacho de alcaldía donde se solicita la transferencia de áreas (aportes) de libre disponibilidad del balneario.

**Que**, mediante Oficio N° 223-2023-MPC/GM, de fecha 23 de agosto del 2023, presentado la Municipalidad Provincial de Camaná, indica que deberá adecuarse a lo dispuesto mediante decreto supremo que aprueba el reglamento de la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA y la Resolución N° 0009-2022/SBN, que aprueba la directiva DIR-00006-2022/SBN denominado "disposiciones para la transparencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales".

**Que**, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



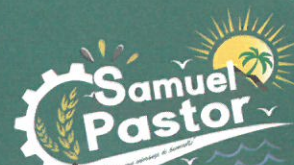
Telefonos  
054 571708



Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – SE APROBO SOLICITAR**, a la Municipalidad Provincial de Camaná, la Transferencia interestatal de predios estatales dos (2) lotes para ser destinados a Parques tipo complejos deportivos múltiples, según el detalle:

• **LOTE 01:**

- Terreno urbano, denominado Parque I ubicado en la Zona D- Jirón 8, Balneario La Punta Nueva, con un área de 2788.50m<sup>2</sup>
- Partida registral N°12022764
- Destino de uso o utilización: proyecto de inversiones publica para la construcción de un parque denominado "Creación de servicios de espacios públicos urbanos en parque I la punta nueva zona D, distrito de Samuel Pastor, Provincia de Camaná, del departamento de Arequipa" con código de idea en el banco de proyectos N° 268330; monto de la inversión S/.841,000.00 soles

• **LOTE 02:**

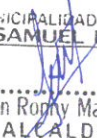
- Terreno Ubicado, denominado parque II ubicado en la zona B-Avenida 1, ampliación la Punta, con un área de 3520.00m<sup>2</sup>
- Partida registral N°01172117
- Destino de uso o utilización: proyecto de inversiones publica para la construcción de un parque denominado "Creación de servicios de espacios públicos urbanos en el parque II ampliación la punta Zona B, playa dorada, distrito Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa", con un código de idea en el banco de proyectos N° 268199, monto de la inversión S/. 1'045,000.00 soles (un millón cuarenta y cinco mil con 00/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a la Gerencia de Municipal, como responsable de realizar todos lo tramites necesarios para dar cumplimiento el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR  
  
Abg. Dulzina Y. Dueñas Quispe  
(e) GERENCIA DE SECRETARÍA  
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
  
Jonathan Romy Machado Rivera  
ALCALDE



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



Telefonos  
054 571708



Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

